

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número sual'o, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

**ADVERTENCIA.** Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 3.º

Habiendo participado á este Gobierno de provincia el Alcalde de Hormilla, que en el ganadolar del vecino de aquella localidad, D. Leandro Fontecha y Francia, se ha presentado la enfermedad variolosa; se le ha señalado para pastar, el terreno de Valpierre comprendido entre la pasada de Valdoña, camino de Haro, mojoneras de Briones, San Asensio y Nájera y senda de Valdezarza.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño 29 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja

Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Zubeldia y Villaoz, vecino de Vitoria, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 17 del mes actual, una solicitud de registro de 129 pertenencias con el título de «Pilar», de mineral de hierro en terreno situado en término de la villa de Ezcaray paraje que llaman Relorcía; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería sita en Cerro Robledo y desde él se medirán 300 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 metros al N., la 2.ª; de ésta 170 metros al E., la 3.ª; de ésta 300 al S., la 4.ª; de ésta 700 al O., la 5.ª; de ésta 300 al S., la 6.ª; de ésta 400 al O., la 7.ª; de ésta 800 al S., la

8.ª; de ésta 600 al O., la 9.ª, y de ésta con 1.000 metros al N., se llegará á la 1.ª y quedará cerrado el perímetro de las 129 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 17 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habiendo sido nombrada por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, en virtud de concurso único, maestra propietaria de la escuela pública elemental completa de niñas de Bergasa, D.ª Valentina Romero y Simón, se publica en este periódico oficial, según se previene en el artículo 34 del Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Logroño 29 de Octubre de 1898.—El Gobernador Presidente, Ricardo Torroja.—El Secretario, Román Zuazo.

Ministerio de Fomento

EXPOSICIÓN

**SEÑORA:** Si el problema de la educación nacional ha sido siempre asunto de vitalísimo interés, hoy, ante la necesidad imperiosa que el país siente de restaurar sus fuerzas para lanzarse con fé en el camino del porvenir, la solución acertada de tal problema puede ser y es positivamente la base más sólida de la apetecida regeneración de España.

La limitación de los medios económicos disponibles no permite desgraciadamente la implantación de una reforma radical que respondiera cumplidamente á las exigencias de la moderna pedagogía y que pudiera competir, por lo perfecto de la organización y por el desarrollo de los instrumentos del trabajo, con los organismos docentes de naciones más prósperas y

afortunadas. Pero, aun con esa limitación, cabe hacer mucho todavía para mejorar la cultura y elevar el nivel intelectual de la Nación, y obligación sagrada de los que gobiernan es esforzarse en sacar todo el partido posible de los recursos de que disponen, para que su empleo resulte provechoso y fecundo.

La reforma de la segunda enseñanza, en armonía con las modernas exigencias, es la necesidad que requiere más urgente satisfacción, como lo demuestran las reclamaciones de la opinión pública y del Profesorado y lo han evidenciado las últimas discusiones del Parlamento Español. La segunda enseñanza, por los elementos de instrucción que encierra, por la edad en que se aplica y por el crecido número de jóvenes que la reciben, es el verdadero barómetro de la cultura nacional, y de ahí que todos los países se preocupen de su organización, y ensayen, según sus convicciones y recursos, los métodos y sistemas preconizados como mejores para desenvolverla.

Recientes todavía por fortuna las luminosas discusiones del último Congreso pedagógico, del Consejo de Instrucción pública, de la prensa profesional y de las Corporaciones docentes cuya resultante vino á ser el plan de estudios establecido por el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894, nada más fácil que aprovechar tan ricos materiales, así como los proporcionados por los últimos debates del Parlamento, para tratar de reconstruir tan bien cimentado edificio, introduciendo en su distribución y arreglo las modificaciones reclamadas por la experiencia ó sugeridas por el noble anhelo de lo mejor.

La reforma que se aspira á plantear arranca del concepto de la segunda enseñanza como instrumento de cultura general, mediante el cual todo ciudadano pueda obtener aquél grado de ilustración que, al abrirle las puertas de los principales dominios del saber, le sirva de orientación respecto á sus aptitudes para utilizarlas con el mayor provecho si quiere dedicarse á una especialidad, ó que, cuando menos, le permita, si otro fuere su propósito, adquirir los materiales más indispensables para desempeñar sin dificultad su misión de ser sociable y de miembro de una Nación culta.

No cabe, dentro de este concepto, hacer de la segunda enseñanza una preparación especial para determinadas carreras, ni encerrarla en límites que destruyan la integridad de su esencial contenido, ni sacarla tampoco de su propia esfera, haciéndola invadir, con pretexto de utilizarla para estudios superiores, campos que no son suyos; la preparación resultará naturalmente del desenvolvimiento

mismo de las materias que han de constituir el estudio de la especialidad; pero nunca será el objetivo de la segunda enseñanza, que tiene en sí misma su finalidad propia. La segunda enseñanza no ha de imprimir al espíritu tendencia ninguna determinada ni ha de lanzarle en ninguna concreta dirección; ofreciéndole todos aquellos conocimientos que en la vida moderna se estiman necesarios en todo hombre culto, sin dar preferencia ni menos preponderancia á ninguno, le hará apreciar su valor y su utilidad, y dará por cumplida su misión si logra facilitarle todos los datos necesarios para resolver con acierto sobre sus inclinaciones y su porvenir.

Para obtener este resultado, fuerza es proceder á la delicadísima tarea de elegir, entre la multitud de disciplinas que se disputan la atención del espíritu, las que sean más adecuadas para ese desenvolvimiento de las facultades psíquicas como elementos de cultura general y armónica. Aquí se tropieza con la lucha de escuelas pedagógicas y de sistemas docentes, cada uno de los cuales preconiza las enseñanzas á que da la preferencia; estos quieren sacrificar el humanismo al utilitarismo, y aquellos entienden que hay que dar á la vida un ideal, cultivando con mayor empeño los estudios morales y artísticos que los puramente utilitarios; aquí se cantan las alabanzas de las lenguas vivas, y allá se ensalza la superior cultura del que traduce consultara á Homero y á Virgilio; unos sostienen la necesidad de cultivar el sentimiento mediante la enseñanza de la música, y otros pugnan por el desarrollo de las energías corporales mediante las prácticas gimnásticas.

En la imposibilidad de dar gusto completo á todos, y en la absoluta necesidad de hallar términos de transacción que faciliten la obra en que estamos empeñados, fuerza es proceder á la elección de materias, teniendo por guía, aparte de los alegatos de cada sistema, los resultados de la experiencia en España y en el extranjero y la especie de votación á favor de ciertas enseñanzas que resulta de la inclusión de las mismas en los cuadros de asignaturas de la inmensa mayoría de los planes docentes. En este último caso se encuentran, desde luego, las Matemáticas, la Física, la Química y la Historia Natural entre las materias propias de la Sección de Ciencias, y la Geografía, la Historia, el Castellano, el Francés, la Filosofía y la Literatura (con unos ó con otros nombres, que esto poco importa) en las de la Sección de Letras, no habiendo, por lo tanto, necesidad de justificar su inclusión en el plan reformado.

(Se continuará)

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN

Año económico de 1898-99

Continuación (1)

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN EN EL TRIMESTRE								
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Propiedad..	Vacante....	Interinidad.	Propiedad..	Vacante....	Interinidad.	EN EL TRIMESTRE								
														10 por 100	5 por 100..	Vacantes..						
233	Nieva. . . . .	D. Eduardo Cestafé	Niños	175	»	43	75	90									4	38	5	25		
234		D. <sup>a</sup> Valentina Sáenz	Niñas	212	50	53	12	90									5	32	6	38		
235	Montemediano. . . . .	» Dominica Martínez	Ambos sexos	62	50	15	62	90									1	56	1	88		
236	Ocón. . . . .	» Eelipa Loza	Ambos sexos	87	50	21	87	90									2	19	2	63		
237	Los Molinos. . . . .	D. Luis Bretón	Id.	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
238	Santa Lucía. . . . .	D. <sup>a</sup> Emilia Martínez	Id.	100	»	25	»	90									2	50	3	»		
239	Las Ruedas. . . . .	D. Benito Buzarra	Id.	75	»	18	75	90									1	88	2	25		
240	Ocháduri. . . . .	D. <sup>a</sup> Regina de Diego	Id.	87	50	21	87	90									2	19	2	63		
241	Ojacastro. . . . .	D. Manuel Aldama	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
242		D. <sup>a</sup> Margarita Balda	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
243	Ollauri. . . . .	D. Felipe Elizondo	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
244		D. <sup>a</sup> María Antonia Alonso	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
245	Ortigosa. . . . .	D. Melchor Vicente	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
246		D. <sup>a</sup> Aniceta Olmedo	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
247	Pazuengos. . . . .	D. Daniel Martínez	Ambos sexos	90	»	22	50	90									2	25	2	70		
248	Ollora. . . . .	» Marcelo de Blas	Id.	75	»	18	75	90									1	88	2	25		
249		» Juan Crisóstomo López	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
250	Pedroso. . . . .	D. <sup>a</sup> Rufina Vereciano	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
251	Pinillos. . . . .	D. Juan Calleja	Ambos sexos	75	»	18	75	90									1	88	2	25		
252	Poyales. . . . .	» Francisco Reinares	Id.	75	»	18	75	90									1	88	2	25		
253	Garranzo. . . . .	» Sebastián Benito	Id.	75	31	18	82	90									1	88	2	26		
254	Navalsaz. . . . .	D. <sup>a</sup> Victoria Bobadilla	Id.	87	50	21	87	90									2	19	2	63		
255	Villar de Poyales. . . . .	» Demófila del Campo	Id.	75	»	18	75	90									1	88	2	25		
256	Pradejón. . . . .	D. Miguel Garrido	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
257		D. <sup>a</sup> Joaquina Alcaine	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
258	Pradillo. . . . .	D. Alfredo Alesón	Ambos sexos	281	25	70	31	90									7	03	8	44		
259		» Modesto Martínez	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
260	Préjano. . . . .	D. <sup>a</sup> Teresa Estefanía	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
261	Quel. . . . .	D. Mariano Chueca	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
262		D. <sup>a</sup> Lucía Martínez	Niñas	206	25	51	56	83	7	17,9	1890	24,9	1898				5	16	5	71	15	82
263	Rabanera. . . . .	D. Orencio Ortún	Ambos sexos	187	50	46	87	»	90								4	69	»	»		9
264	Rasillo (El). . . . .	D. <sup>a</sup> Celestina Hernández	Id.	124	»	31	»	90									3	10	3	72		
265	Redal (El).. . . . .	D. Eusebio Fernández	Niños	156	25	39	06	»	90								3	91	»	»		7
266		D. <sup>a</sup> Teresa Ruiz	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
267	Ribafrecha. . . . .	D. Telesforo Montes	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
268		D. <sup>a</sup> Plácida Serrano	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
269	Ribas. . . . .	D. Martín Pinillos	Ambos sexos	62	50	15	62	»	90								1	56	»	»		
270		» Fructuoso Elías	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
271	Rincón de Soto. . . . .	D. <sup>a</sup> Fortunata Ortiz	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
272	Robres. . . . .	D. Jenaro Blanco	Ambos sexos	137	50	34	37	90									3	44	4	13		
273		» Galo de los Santos	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
274	Rodezno. . . . .	D. <sup>a</sup> Carmen Escudero	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
275	Sajazarra. . . . .	D. Tiburcio del Valle	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
276		D. <sup>a</sup> Fernanda Moreno	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
277		D. Antonio Pradas	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19		
278	San Asensio. . . . .	D. <sup>a</sup> Irene Palacios	Niñas sustituida	103	13	»	»	90									»	»	3	09		
		» Emilia Hernández	Sustituta	103	13	51	56	90									5	16	3	10		
279	San Millán Cogolla..	D. Bruno Rubio	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
280		D. <sup>a</sup> Tomasa Goyenechea	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
281	El Río. . . . .	D. Marcos Santa María	Ambos sexos	75	»	18	75	90									1	88	2	25		
282	San Millán de Yécora	» Victoriano Sáenz	Id.	75	»	18	75	»	90								1	88	»	»		
283		» Indalecio Antón	Niños	342	18	85	54	90									8	55	10	27		
284		» Domingo Sáenz	Auxiliar de id.	182	50	»	»	8	82	20,2	1894	9,7	1898				»	»	»	55	163	95
285	San Román Cameros.	D. <sup>a</sup> Eugenia Martínez	Id.	»	»	»	»	»	54	28							»	»	»	»	107	96
		» Luisa López	Niñas	182	50	45	62	8									4	56	»	49		
286	La Santa. . . . .	» Julia Fonseca	Ambos sexos	75	»	18	75	»	90								2	19	»	»		
287	Santa Coloma. . . . .	D. Luciano Martínez	Id.	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
288	Santa Eulalia. . . . .	» Pedro Pérez	Id.	87	50	21	87	90									2	19	2	63		

(1) Véase el BOLETIN núm. 240.

# RECIBOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LOGROÑO.

1.º trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

		GADAS					COBRADAS					DEBE					
		PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					EN EL TRIMESTRE										
		10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
		17 52	21 "			48 15	" "	" "			" "	21 90	26 25			48 15	De patronato.
		21 28	25 52			58 50	" "	" "			" "	26 60	31 90			58 50	De patronato.
						3 44	1 56	1 88			3 44						
						4 82	2 19	2 63			4 82						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						5 50	2 50	3 "			5 50						
						4 13	1 88	2 25			4 13						
						4 82	2 19	2 63			4 82						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 13	4 69			8 60						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						4 95	2 25	2 70			4 95						
						4 13	1 88	2 25			4 13						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						4 13	1 88	2 25			4 13						
						4 13	1 88	2 25			4 13						
						4 14	1 88	2 26			4 14						
						4 82	2 19	2 63			4 82						
						4 13	1 88	2 25			4 13						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
		28 12	2 06		522 82	568 47	" "	" "			" "	35 15	10 50		522 82	568 47	De patronato.
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
15 82						26 69	5 16	5 71	15 82		26 69						
		92 43	18 74	3 75	284 62	167 06	571 29	" "	" "		" "	23 43	3 75	284 62	259 49	571 29	De patronato.
						6 82	3 10	3 72			6 82						
		77 04				80 95	3 91	" "	77 04		80 95						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						1 56	1 56	" "			1 56						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						11 35	5 16	6 19			11 35						
						7 57	3 44	4 13			7 57						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
		5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
		" "	3 09			6 18	" "	3 09			3 09	" "	3 09			3 09	
		5 16	3 10			16 52	5 16	3 10			8 26	5 16	3 10			8 26	
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						4 13	1 88	2 25			4 13						
						1 88	1 88	" "			1 88						
		34 20	41 08			94 10	" "	41 08			41 08	42 75	10 27			53 02	De patronato.
5 163 95		" "	24 64			189 14	" "	" "			" "	" "	25 19	163 95		189 14	De patronato.
" 107 96		27 99	" "			154 19	" "	" "			" "	18 24	" "	107 96	27 99	154 19	De patronato.
			" "			26 97	" "	" "			" "	4 56	22 41			26 97	De patronato.
			21 92			2 19	2 19	" "			2 19						
						8 60	3 91	4 69			8 60						
						4 82	2 19	2 63			4 82						

(Se continuará.)

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 13 de Abril de 1898.

En la ciudad de Logroño á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, y hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo de Francia, Vicepresidente de la Comisión provincial, los Sres. que á continuación se expresan:

*Vicepresidente:*

Sr. Monroy

*Vocales:*

Sres. Navasa

» Palacios

» Gata

» Casero

» Barajas

*Secretario*

Sr. Eguiluz

*Facultativos:*

Don José Murias López.

» Marco Antonio Díaz de Cerio

*Talladores:*

Don Manuel Borrazas.

» Simón Rojas.

*Discordia:*

Don Eleuterio González.

Léida el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador militar, participando haber nombrado Médico militar de la Comisión á D. José Murias López, en defecto de D. Eduardo Coll que se halla dispuesto á marchar de esta plaza con el Batallón á que pertenece.

Continuó el juicio de exenciones siendo llamados los mozos del pueblo de

### ALESÓN

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Martín Ruiz Gómez, hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró soldado condicional.

Núm. 4. Baldomero Moreno Pavia. Medido y alcanzando la talla de 1'450 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 3.º, art. 80 de la ley.

REEMPLAZO DE 1897

Número 5. Inocencio Benes Hernández. Medido, fué declarado corto para activo.

### ARENZANA DE ARRIBA

REEMPLAZO DE 1896

Isidro Vélez Guinea. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

### ARENZANA DE ABAJO

REEMPLAZO DE 1898

Número 4. Vicente Hernández Trifol. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Elías Marín Lozano. Medido y alcanzando la talla de activo, se le declaró soldado.

Núm. 7. Lino Martínez Canal. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Marcelino Martínez Santamaría. Medido, fué declarado corto para activo.

REEMPLAZO DE 1895

Número 3. Juan Gil Alamos. Medido, fué declarado hábil para activo. Se acordó concederle 15 días de término para que instruya expediente que justifique la excepción de hijo de viuda pobre, y el cual será resuelto en primer término por el Ayuntamiento.

### AZOFRA

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Aureliano Martínez Udabe, hijo de padre pobre impedido. Reconocido el padre, se acordó pasará á observación.

Núm. 2. Juan Sáenz Fernández, hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró soldado condicional.

Núm. 4. Guzmán Martínez López. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó fuese sujeto á observación.

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Eusebio Martínez Martínez, hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó ordenar al Alcalde remita el expediente que justifique los demás extremos de la excepción, dándole el plazo de ocho días.

Núm. 3. Juan Glera Sierra, hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó ordenar al Alcalde remita certificación relativa á lo que de amillaramiento resulte respecto á un hermano del mozo llamado Sandalio y que se encuentra casado y también de la mujer de éste.

Núm. 4. Pablo Glera Arciniega. Alegó defecto físico y ser hijo de padre impedido. Reconocido el mozo fué declarado útil condicional. Reconocido el padre y no pudiendo ser estimado en este acto el impedimento alegado, se acordó pasará á observación y de igual modo el mozo.

Núm. 6. Martín Fontecha Arciniega:

Resultando que su hermano Perfecto sirve por su suerte en el Regimiento Infantería del Rey y con destino á las secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, y si bien el padre tiene otros dos hijos, el mayor solo cuenta la edad de 16 años, se acordó declararle recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 2. Teodoro López Untoria, hijo único en sentido legal de viuda pobre. Reconocido un hermano mayor de 17 años fué declarado impedido para el trabajo; probados los de-

más extremos de la excepción se le declaró soldado condicional.

### ALESANCO

REEMPLAZO DE 1898

Núm. 1. Ladislao Vázquez Rubio; y

Núm. 3. Rufino Gómez Narro. Reconocidos y declarados útiles condicionalmente, se acordó pasáran á observación.

Núm. 4. Pedro Barrenechea Bravo. Reconocido fué declarado útil. Se acordó ordenar al Alcalde remita partida de matrimonio de un hermano del mozo llamado Florencio, de los bienes con que figure en amillaramientos y los de su mujer.

Núm. 6. Emilio Narro Narro. Alegó defecto físico y ser hijo de padre impedido. Reconocido el mozo, fué declarado inútil. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. Se acordó desestimar la excepción legal y excluirle temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 7. Cristóbal Narro Olarte. Sufriendo condena, se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

Núm. 8. Alberto Orozco Bañares. Medido, alcanzando la talla de 1'450, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 10. Antolín Orozco Bañares. Medido, alcanzó la talla de 1'470. Reconocido, fué considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 80 de la ley.

Núm. 11. Casiano Marín Uruñuela. Alegó defecto físico y tener un hermano en activo. Reconocido, fué declarado útil. Se aplazó la resolución de la excepción hasta que se reciba el certificado de existencia del soldado.

(Se continuará)

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

*Día 2 de Noviembre.*

Remuneratorias, exclaustros y jubilados.

*Días 3 y 4*

Retirados de Guerra y Marina.

*Días 5 y 7*

Montepíos militar y civil.

*Día 8*

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño 28 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Desde el día primero del mes de Noviembre próximo, queda

abierto en la Depositaria-pagaduría de Hacienda el pago de recargos municipales de las contribuciones é impuestos correspondientes á varios Ayuntamientos de esta provincia, por el sobrante que les resulta después de satisfechas en la Caja provincial las obligaciones de primera enseñanza.

Logroño á 29 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

## SECCION DE ANUNCIOS

Don Agapito Dueñas Arratia, primer Teniente Alcalde del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en funciones de Presidente del mismo.

Hago saber: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día 26 de este mes, señaló el día 13 de Noviembre próximo, para que tenga lugar la subasta pública para el arriendo de la cobranza del arbitrio establecido con el carácter de ordinario, sobre el uso de los instrumentos para la venta del vino que se recolecte en este año, para la que servirá de tipo la cantidad de 1.500 pesetas, y celebrándose con sujeción á las disposiciones aplicables del Real decreto de 7 de Junio de 1891; debiendo hacer presente, que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de hacerse la cobranza del arbitrio mencionado.

Nájera veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Agapito Dueñas.

Don Pablo Lázaro Trevijano, Alcalde constitucional de Albelda.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de pastos para el actual ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los ganaderos en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren pertinentes á su derecho.

Albelda 28 de Octubre de 1898.—Pablo Lázaro.

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el corriente año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los individuos en él comprendidos, puedan examinarlos y alegar cuantas reclamaciones crean oportunas; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ledesma 23 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Bruno Pérez.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y por la asistencia de una á treinta familias pobres.

El agraciado podrá contratar con los demás vecinos pudientes, á razón de 11'50 pesetas cada uno.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villoslada 29 de Octubre de 1898.—El Teniente Alcalde, Pedro Muro.